



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025

De acuerdo con certificado de Secretaría de fecha 27 de marzo de 2025 de no alegaciones al presupuesto inicial del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y una vez transcurrido el plazo para presentar alegaciones desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Burgos n.º 44, de 5 de marzo de 2025, elevar a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para 2025, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Previsiones 2025
1.	Gastos de personal	3.467.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.038.000,00
3.	Gastos financieros	13.000,00
4.	Transferencias corrientes	613.600,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000,00
	Total operaciones corrientes	6.142.000,00
6.	Inversiones reales	1.883.503,67
7.	Transferencias de capital	17.933,33
	Total operaciones no financieras	8.043.437,00
8.	Activos financieros	20.000,00
9.	Pasivos financieros	115.000,00
	Total operaciones financieras	135.000,00
	Total presupuesto de gastos	8.178.437,00



PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación capítulo	Previsiones 2025
1.	Impuestos directos	2.470,00
2.	Impuestos indirectos	170.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	2.741.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.416.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	133.000,00
	Total operaciones corrientes	6.930.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	160.000,00
7.	Transferencias de capital	1.057.937,00
	Total operaciones no financieras	8.148.437,00
8.	Activos financieros	30.000,00
	Total operaciones financieras	30.000,00
	Total presupuesto de ingresos	8.178.437,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de marzo de 2025.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo